

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara, número 43, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 422.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Subsecretaría.—Seccion 1.ª.—Negociado 1.ª.*

La libertad del comercio de granos en el interior de la Península es la más firme garantía de la abundancia en los mercados y del abastecimiento de los pueblos. Con ella se consigue la fácil circulación de los cereales, su conducción á los puntos en que mas se necesitan, el aumento de los depósitos y la justa recompensa que espera el labrador de sus útiles trabajos: nivelánse además los precios, se acercan estos á las facultades de los consumidores y se produce al fin la apetecida baratura de las subsistencias, que en vano se busca con medios violentos y reprobados. El Gobierno pues se halla en la imprescindible obligación de proteger el movimiento y seguridad de las transacciones mercantiles, de promover la libre concurrencia, de amparar la propiedad y de hacer que se respeten las leyes, porque solo así pone á salvo los intereses permanentes de la sociedad y los mas eventuales, aunque no menos sagrados, de los particulares. A su vez las Autoridades administrativas, entrando en las miras del Gobierno, deben contribuir al propio objeto, pres-

tando auxilio al libre comercio, y amparándolo contra las oposiciones locales que intenten paralizarlo.

Por lo tanto, la Reina (Q. D. G.), convencida de que, así por estarse ya verificando la cosecha, como por empezar á afluir á nuestros puertos los trigos extranjeros, conviene dejar enteramente expeditas las comunicaciones y el transporte de los cereales, se ha servido mandar:

1.ª La venta y circulación de granos, harinas, comestibles, frutos, generos y mercancías queda libre en toda la estension del reino: cualquiera oposicion que se le haga será considerada como un atentado contra la propiedad y seguridad de los ciudadanos, tratándose á los culpables como á perturbadores del orden y del reposo público.

2.ª Los Gobernadores protegerán, por todos los medios que esten á su alcance y les dicte su celo, á cuantos se ocupen en esta industria, auxilián los, si lo creyesen necesario, con fuerza armada, en cuyo caso los agresores quedan sujetos á las penas establecidas por las Ordenanzas militares.

3.ª Los mismos Gobernadores insertarán esta disposicion por tres dias consecutivos en el *Boletín oficial*, y harán que igualmente se publique por edictos en los pueblos. El Gobierno exigirá la más severa responsabilidad á las Autoridades y funcionarios que fueren negligentes en el cumplimiento de esta orden.

De la de S. M. lo digo á V. S. para su mas puntual y exacta observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1856.—Rios y Rosas.—Sr. Gobernador de la provincia de...

*—Lo que se inserta en este Boletín extraordinario para su debida publicidad; previniendo á los señores Alcaldes que procuren tenga toda lo posible en sus*

respectivos distritos, disponiendo al efecto la fijacion de los correspondientes edictos en que se inserte la antecedente Real orden. Zamora 10 de Agosto de 1856. Fernando Maria Ruano.

NÚMERO 423.

Administracion.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 8 del actual me comunica la siguiente Real orden:

"Habiéndose cometido un error material al tiempo de imprimirse el artículo 38 de la instruccion de 25 de Junio último para la ejecucion de la ley orgánica de Milicias provinciales, el referido artículo se entenderá rectificado en estos términos. "Artículo 38. Serán escludos de los alistamientos de este año para las milicias provinciales, aun cuando no soliciten su exclusion, todos los mozos comprendidos en los casos 1.º, 2.º y 6.º del artículo 45 de la citada ley de reemplazos, y tambien los que en 30 de Abril último no hubiesen cumplido 22 años de edad." De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion provincial y demas efectos consiguientes.

Lo que me apresuro á circular por medio del periódico oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Zamora 11 de Agosto de 1856.—Fernando Maria Ruano.

NÚMERO 424.

DIRECCION DE CORREOS.

El Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan General del distrito, ha acordado rescindir el contrato que D. Manuel Lopez habia celebrado para la conduccion del correo desde esta capital á Tordesillas y vice-versa, disponiendo que se anuncie nueva subasta que tendrá lugar simultáneamente el dia 24 del actual en aquel Gobierno, en este de mi cargo y ante el Alcalde de Medina del Campo y para el que servirán de base las condiciones y el itinerario del anterior remate.

En su consecuencia los que quisiesen hacer postura á este servicio podrán concurrir á esta Secretaria para enterarse del pliego de condiciones é itinerario que quedan citados. Zamora 11 de Agosto de 1856.—Fernando Maria Ruano.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NÚMERO 425.

Han sido aprobadas por la Junta de ventas de Bienes nacionales de esta provincia todas las redenciones de foros y censos de menor cuantía solicitadas hasta el 17 de Junio último.

Lo que se anuncia para conocimiento de los inte-

resados y á fin de que concurren á verificar los pagos; advirtiendo al mismo tiempo que el 27 del actual termina el plazo para la admision de solicitudes y que pasado dicho dia no se dará curso á las que se presenten. Zamora 10 de Agosto de 1856.—Fernando Maria Ruano.

NUMERO 426.

Comision de Ventas de Bienes Nacionales.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantia.

En Zamora y Benavente.

Remates para el dia 16 de Agosto de 1856, de 12 á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Agustin Cortezo que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Número 406 del inventario. Una panera en Moratones de Vidriales procedente de la Iglesia del mismo pueblo, linda al N. y M. con campo de Concejo, al N. con Carril del Otero, y consta de 1344 pies superficiales, sin arrendatario, valorada por los peritos en 30 rs. anuales, se halla tasada en 600 reales y capitalizada en 675 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 405. id. Otra panera en Carracedo de Vidriales, procedente de su fábrica parroquial, linda por todos lados con calles del Concejo, consta de 312 pies superficiales sin arrendatario, valorada en 10 rs. anuales tasada en 200 rs. y capitalizada en 225 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 403. id. Otra panera en S. Pedro de Cunque, procedente de la obra pia del mismo pueblo, linda al N. con huerta de Luis Blanco, M. y N. con la misma y P. con calle de Concejo, consta de 779 pies superficiales sin arrendatario, valorada en 20 reales anuales, capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 404 id. Otra panera en dicho pueblo, procedente de su fábrica parroquial, linda al N. con panera del Conde de Benavente, M. P. y N. con calle de Concejo, consta de 1121 pies superficiales con su piso entablado, sin arrendatario, valorada en 50 reales anuales capitalizada en 1125 rs. y tasada en 1300 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 402 id. Una cueva, en Colinasde-Trasmonte, procedente de S. Antonio del mismo, linda al N. con calle de Concejo, al M. y P. con dicha calle, consta de 94 pies superficiales, sin arrendatario, valorada por los peritos en 10 rs. anuales, tasada en 100 rs. y capitalizada en 225 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 401 id. Una casa en Coómonte, procedente de la Iglesia del mismo pueblo linda al N. con huerta de Francisco Rodriguez, M. con casa de Claudio Rubio y P. con calle del Concejo, consta de 1676 pies superficiales y se compone de portales

cuarto, cocina y dos cuadras con su corral, su arrendatario Francisco Moro, paga de renta anual 100 rs. tasada en 2100 rs. y capitalizada en 2250 reales que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 400 id. Una panera alta y baja en Pobladura del Valle, precedente de la Iglesia, del mismo pueblo, linda al N. con calle de la iglesia M. con huerto y panera de D. Clemente Moran, y N. con huerto de dicha Iglesia, consta de 792 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 60 rs. anuales Capitalizada en 1350 rs. y tasada en 2000 reales que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 399. id. Una Bodega con viga, bernia, uso y pienso, con algunos aperos, en Paladinos del Valle, precedente de su Iglesia parroquial, linda al N. y M. con camino de dicho pueblo y N. con Cueva de Pedro Casado, consta de 1127 pies superficiales su arrendatario Clemente Alvarez, y paga de renta anual 75 rs. tasada en 720 rs. capitalizada en 1687 rs. 50 céntimos que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 398 id. Una Bodega con una Cubeta en Paladinos del Valle, precedente de su Iglesia parroquial, linda al N. y M. con tierra y cueba de Tomas Gutierrez, P. y N. con camino á las Bodegas, consta de 522 pies superficiales, sin la entrada, la cual tiene dos ventanas y cuatro senos, con su basija de cabida de 65 cántaros, su arrendatario Clemente Alvarez, y paga de renta anual 70 rs. tasada en 660 rs. y capitalizada en 1575 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Primera. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta provincia, pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Segunda. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Zamora 28 de Junio de 1856.—El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

*Comision de ventas de Bienes Nacionales.*

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantia.*

EN ZAMORA Y BENAVENTE

Remates para el dia 18 de Agosto de 1856 de 12 á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Angel Conde que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad.

Número 252 del inventario. Una panera titulada de S. Juan en el pueblo de Berdenosa precedente de la Iglesia del mismo, linda al N. y M. con calles públicas, P. con casa de Lucas Garcia y N. con huertas de Juan Bara y Blas Blanco, consta de

1239 pies superficiales, y sus paredes todas de piedra; sin arrendatario, está valorada por los peritos en 100 rs. anuales, capitalizada en 2250 rs. y tasada en 4200 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 221 id. Una panera en Barcial del Barco, precedente de la Iglesia del mismo pueblo, linda al N. con calle de Concejo, M. P. y N. con cementerio y huerta de la Rectoría, consta de 1628 pies superficiales, arrendatario Juan Gutierrez, y paga de renta anual 30 rs., capitalizada en 675 reales y tasada en 2000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 254. id. Una panera en Villabeza del Agua, precedente de la Iglesia del mismo, linda por todas partes con campo de Concejo, consta de 684 pies superficiales. su arrendatario D. Leon Perez, paga de renta anual 10 rs., capitalizada en 225 rs. y tasada en 460 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 249 id. Una Bodega con lagar y cinco vasos en el pueblo de Torre del Valle, precedente de su fábrica parroquial, linda al M. con egido de Concejo, N. con cueba de Isidro Lopez, P. con otra de herederos de Maria Moran, se compone de cuatro ventanos con nueve senos, con su lagar, viga y prensa, con uso y cinco basijas todas con arcos de madera, sin arrendatario, valorada en 60 reales anuales, capitalizada en 1350 rs. y tasada en 2180 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 308 id. Una cueva panera en Colinas de Trasmonte, precedente de la colradía de S. Antonio del mismo, linda al N. con calle de Concejo, M. con cueba de Facundo Esteban, cuyo local subterráneo se compone de 322 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 20 rs. anuales, capitalizada en 450 rs. y tasada en 1000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 215 id. Una panera ruinosa en Villabeza del Agua, precedente de los Canónigos regulares de Bembibre, linda al N. con la plaza, P. M. y N. con calles de Concejo, consta de 468 pies superficiales, sin arrendatario ni consta valor en renta anual, tasada en 300 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 231 id. Una panera en Junquera de Terra, precedente de su fábrica parroquial, linda al N. con huerto de la misma, M. con huerta de Manuel Calzon, P. con otra de Isidro Sejas, consta de 646 pies superficiales, sin arrendatario ni consta el valor en renta anual, tasada en 400 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 219 id. Otra panera en Aguilar de Tera, precedente de la Iglesia del mismo, linda al N. y M. con campos de Concejo, P. con el cementerio, consta de 330 pies superficiales, sin arrendatario ni consta el valor en renta anual, se halla tasada en 240 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 243 id. Otra panera en S. Pedro de la

Viña, procedente de su fábrica parroquial, linda al P. M. y N. con campos de Concejo y N. con casa de ayuntamiento, consta de 575 pies superficiales, sin arrendatario ni consta el valor en renta anual, tasada en 260 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 225 id. Otra panera ruinosa en Cunqueilla de Vidriales procedente de su fábrica parroquial, linda al N. y M. con casa y corral de Miguel Garcia, P. y N con calles de Concejo, y pozo del mismo, consta de 702 pies superficiales; sin arrendatario ni consta valor alguno dado por los peritos en renta anual, se halla tasada en 500 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 28 de Junio de 1856.—El Comisionado de ventas.—Ramon Zorrilla del Arbol.

*Comision de ventas de Bienes nacionales.*

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantía.

En Zamora y Benavente.

Remates para el dia 19 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano Brugués y escribano D. Pablo Martin Salcedo, que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Núm. 247 del inventario. Una panera en Sitrama de Tera procedente de su fábrica parroquial, linda al N. y N. con posesion de Anton de la Fuente, S. con calle pública y P. con panera de Diego Rodriguez, consta de 600 pies superficiales, sin arrendatario ni dado valor por los peritos en renta anual, tasada en 600 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 409 id. Una casa palacio en Sta. Marta de Tera, procedente de la mitra de Astorga, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, corrales y dos paneras á él contiguas, consta de 8790 pies superficiales y el patio y corrales con una cocina de horno arruinada que constan de 4958 pies, linda al N. N. y P. con plaza y campo del pueblo y M. con id. y su Iglesia, sin arrendatario, valorada en 120 rs. anuales, capitalizada en 2700 reales y tasada en 3000 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 246 id. Una panera en dicho pueblo y de la misma procedencia, linda al N. con casa de D. Ramon Perez de Rivera N. M. y P. con calle y campo de concejo, consta de 2772 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 40 rs. anuales, capitalizada en 900 rs. y tasada en 1100 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 301 id. Una casa en Benavente plazuela del carbon, procedente de las Monjas de Santi Espiritus de dicha Villa, linda al N. y M. con dicha plazuela, P. y N. con calle que va para el Rio, consta de 1112 pies superficiales, su arrendatario Manuel Polaez, y paga de renta anual 100 rs. se halla tasada en 1668 rs.

y capitalizada en 2250 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 243 id. Una panera en Santa Cristina procedente de la iglesia parroquial, linda al N. con panera de Pascual Rubio, M. y N. con calle de concejo, no consta su cabida, arrendatario Pedro Maniga, y paga de renta anual 69 rs. tasada en 1030 rs. capitalizada en 1350 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 222 id. Una panera en Barcial del Barco, procedente de la rectoria del mismo, linda al N. con calle de concejo, y N. con calleja de la Iglesia, consta de 737 pies superficiales, su arrendatario D. Juar Gutierrez y paga de renta anual 10 reales capitalizada en 225 rs. y tasada en 700 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 223 id. Otra panera en Bercianos de Vidriales, procedente de su fábrica parroquial, linda al N. con otra de Manuel Zapatero, M. con huerta del mismo, P. y N. con calles de Concejo, consta de 519 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 6 rs. anuales, capitalizada en 135 rs. y tasada en 300 reales que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 240 id. Otra panera en Rosinos de Vidriales procedente del curato del mismo, linda por todas partes con campos de Concejo, consta de 1606 pies superficiales con su piso entablado, sin arrendatario, valorada en 30 rs. anuales, capitalizada en 670 reales y tasada en 1200 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 233 id. Otra panera en la Milla de Tera procedente de su fábrica parroquial, linda al N. P y N. con campo de Concejo y M. con huerto de Francisco de la Fuente, consta de 655 pies superficiales, arrendatario Fernando Sabuyo, y paga de renta anual 16 rs., capitalizada en 360 rs. y tasada en 1000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 418 id. Otra panera en Fucate-encalada, procedente de la Iglesia del mismo pueblo, linda al N. con casa de Ayuntamiento, M., P. y N. con calles de concejo, consta de 912 pies superficiales, sin arrendatario ni dado valor en renta anual, se halla tasada en 800 rs por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

NOTAS. Primera. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion especial de Bienes Nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador. Segunda. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 28 de Junio de 1856.—El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

*Comision principal de Ventas de Bienes nacionales.*

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantía.

En Zamora y Benavente.

Remates para el dia 20 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Mariano Brugués, y escribano D. Lorenzo Sardon, que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Número 417 del inventario. Unos suelos de Iglesia en la villa de Benavente, procedentes de la que fué de S. Martin de la misma, linda al N. con herrenal de Juan Buron, M. y P. con calleja de referido S. Martin y N. con herrenal de Juan Llorente consta de 2418 pies superficiales, sin arrendatario, ni se hallan valorados en renta anual por los peritos, tasados en 525 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 416 id. Otros suelos de Iglesia en dicha villa, procedentes de la de S. Juan del Relos de la misma, lindan al N. P. y N. con terreno de dicha villa y M. con casa de Frutos Mateos, consta de 4029 pies superficiales, sin arrendatario ni dado valor en renta anual, tasados en 816 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 415 id. Otros suelos en dicha villa, procedentes de la fábrica de Sta. Maria de la misma, lindan al N. con panera de referida Iglesia, M. con calle del convento de Sti. Spiritus, P. y

N. con casa de Leonardo Garcia, consta de 492 pies superficiales, sin arrendatario ni valor en renta anual, tasados en 112 rs. por cuya cantidad se sacan a subasta.

Núm. 414 id. Una panera en referida villa, procedente de la fábrica de S. Andrés de la misma, linda al N. con calle de la Iglesia, M. y P. con casa de Manuel Losada y N. con otra de Angel Lorenzo, consta de 418 pies superficiales, sin arrendatario, ni dado valor en renta anual, tasada en 1020 rs. que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 413 id. Una casa en la misma villa, procedente de dicha fábrica de S. Andrés, linda al N. con corral de Manuel Badallo, M. con casa de Antonio Fernandez, P. con calle Ancha y N. con casa de Jose Cachon, se compone de portal, 4 cuartos y en el primer piso ante salas, sala, gabinetes, cocina y comedor que consta de 2138 pies superficiales con dos corrales que componen 4244 pies, sin arrendatario, valorada en renta anual en 220 rs. capitalizada en 4950 rs. y tasada en 10,000 rs. que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 412 id. Unos suelos de panera en Moratones de Vidriales, procedente del curato del mismo, linda al N. y M. con calles de Concejo, P. y N. con huerta de Juan Alfonso, consta de 432 pies superficiales sin arrendatario ni dado valor en renta anual, se hallan tasados en 60 rs. por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 411 id. Unos suelos de Hermita con algunas paredes en dicho pueblo de Moratones, procedentes de la cofradía de S. Felipe del mismo, linda por todas partes con campo de Concejo, consta de 720 pies superficiales, sin arrendatario ni dado valor en renta anual, tasada en 200 rs. por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 410 id. Una panera en Calzada de Tera, procedente de su fábrica parroquial, linda por todas partes con campos de Concejo, consta de 666 pies superficiales, sin arrendatario ni consta el valor dado en renta anual, se halla tasada en 1000 rs. por los cuales se saca a subasta.

Núm. 408 id. Otra panera en Quintanilla de Urz, procedente del curato del mismo, linda al N. con aito de la Iglesia, M. con huerta de José Rodriguez, P. con tierra del aniversario de Josefa Fernandez, consta de 164 pies superficiales, sin arrendatario valorada en 25 rs. de renta anual, capitalizada en 562 rs. 50 céntimos y tasada en 1000 rs. que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 407 id. Otra panera en dicho pueblo, procedente de su Iglesia parroquial, linda al N. y M. con calle pública, P. con huerta de José Rodriguez, consta de 1008 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 20 rs. anuales, capitalizada en 450 rs. y tasada en 1000 rs. tipo por el cual se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan grabadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración especial de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 28 de Junio de 1856.—El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

**Comision principal de ventas de Bienes Nacionales.**

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantía

En Zamora y Alcañices.

Remates para el dia 21 de Agosto de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Angel Bustamante, que tendrán efecto en las Casas consistoriales de esta Ciudad.

Número 375: del inventario, Una panera en el pueblo de Tábara procedente de la fábrica parroquial del mismo pueblo, consta de 910 pies superficiales linda al Naciente y Norte con calle pública, M. con cortina de Juan Cornejo y P. con casa de Domingo Casas, sin arrendatario, valorada por los peritos en 25

rs. anuales, tasada en 450 rs. y capitalizada en 562 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se saca a subasta.

Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantía.

En Zamora y Fuentesauco.

Remates para el mismo dia ante referidos Sres. Juez y Escribano y espresado sitio y hora.

Número 388 del inventario. Un solar de bodega en S. Miguel de la Rivera procedente de la Cofradía del Santísimo del mismo consta de 2288 pies cuadrados, linda al E. con calle de la Procecion, O. con bodega de José Galindo, S. con plaza del Valle y N. con calle de los bodegones, sin arrendatario, valorado en 4 rs. 36 céntimos anuales, capitalizado en 98 rs. 10 céntimos y tasado en 100 rs. por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 389. id. Un Corral en dicho pueblo, procedente de la cofradía de Animas del mismo, linda al E. con casa de Dionisio Sanchez, O. y S. con lagar de la misma pertenencia, consta de 880 pies cuadrados, sin arrendatario, valorado por los peritos en 20 rs. anuales, capitalizado en 450 rs. y tasado en 500 reales cantidad por la cual se saca a subasta.

Fincas urbanas.—Propios.—Menor cuantía.

En Zamora y Benavente.

Remates para el mismo dia ante referidos Sres. Juez y Escribano y espresado sitio y hora,

Número 46 del inventario. Una Casa meson en Villabeza del Agua procedente de los propios del mismo, linda al Naciente, M. y N. con campo de Concejo, se compone de cocina, dos cuartos, cuadra y pajar, consta de 2373 pies superficiales, sin arrendatario, tasado en 1200 rs. por cuya cantidad se saca a subasta, no dandose valor en renta anual por su mal estado.

Núm. 14 id. Un Corral en Santovenia, procedente de los propios del mismo, linda al N y M, con casa de Domingo Ferreras y al Naciente con calle de Concejo, consta de 2419 pies superficiales, sin arrendatario ni dado valor en renta anual; tasado en 212 rs. por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 101 id. Un solar de Taberna en S. Roman del Valle, procedente de los propios del mismo, consta de 1202 pies superficiales, sin arrendatario y sin que conste el valor dado en renta anual, ni los linderos del mismo, se halla tasado en 360 reales por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 16 Un meson principiado en S. Roman del Valle, procedente de los propios del mismo, linda al Naciente, P. y N. con terreno de concejo y M. con la carretera, consta de 2760 pies superficiales, sin arrendatario ni valor dado en renta anual por estar inhabitable, tasado en 2500 rs. por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 97 id. Una casa meson en Pobladura del Valle, procedente de los propios del mismo, linda al N. con calle de Ojero, M. con casa de Ramona de la Huerga y P. con la carretera, se compone de cocina y cuarto, cuadra y pajar con otra cocina y un cuarto ruinoso y corral con su pozo; consta todo de 8817 pies superficiales, su arrendatario Julian Feliz y paga de renta anual 200 rs. tasada en 4500 rs. y capitalizada en igual cantidad por la cual se saca a subasta.

Núm. 98 id. Otra casa meson en Maire de Castroponce, procedente de los propios del mismo, linda por el Naciente, M. y P. con calles de Concejo, N. con corral de Adrian Gonzalez, consta de 3292 pies superficiales; se compone de portal, cocina, cuarto, cuadra y pajar consu corral que consta de 4182 pies y lo lleva en arriendo Joaquin Lopez, su valor en renta anual 250 rs. tasada en 2100 rs. y capitalizada en 5625 rs. que es el tipo por que se saca a subasta.

99 id. Una casa meson en Villabrazaro, procedente de los propios del mismo pueblo, linda al Naciente con casa de la rectoría, M. con campo de Concejo, P. y N. con calle de referido Concejo; se compone de habitaciones bajas que lo son portal, cocina, cuarto, pajar y cuadra; consta de 3716 pies superficiales con su corral que consta de 3672, sin arrendatario, valorada por los peritos en 200 rs. anuales, se halla tasada en 3024 y capitalizada en 4500 rs. que es el tipo porque se saca a subasta.

100 id. Otra casa meson en Calzada de Tera, procedente de los propios del mismo, linda por todas partes con Campo de Concejo; consta de 3404 pies superficiales que se compone de portal, cocina, un cuarto y dos cuartos con su pajar, arrendatario Tomás Bermejo y paga de renta anual 150 rs.; tasada en 2000 rs. y capitalizada en 3,375 rs. que es el tipo porque se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y pla-

zos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. Primera. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes nacionales de esta provincia pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Segunda. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 28 de Junio de 1856.—El Comisionado de Ventas, Ramon Zerrilla del Arbol,

Número 427.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Circular.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado é interino del despacho de Gracia y Justicia me dice de Real orden con fecha 25 del actual, lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al de mi interino cargo lo siguiente:

Los datos extrajudiciales que se tenian de que algunas municipalidades; desconociendo el espíritu y letra de la ley vigente de desamortizacion, han concebido el proycto de adquirir nuevamente algunos bienes por sí ó por medio de tercera persona, ha venido á corroborarlo el incidente promovido por Don Prudencio Regoyos, que habiendo rematado una heredad de tierra situada en el termino de la villa de Onda, procedente de sus propios, la cedió en el acto á su Ayuntamiento; en su consecuencia comprendiendo S. M. (Q. D. G.) las complicaciones y monopolios á que podria dar lugar la tolerancia de semejante abuso, se ha dignado mandar que á evitarlo radicalmente se den las órdenes convenientes por el Ministerio del digno cargo de V. E. á todos los contadores de Hipotecas y esribanos del reino, prohibiéndoles la intervencion en el otorgamiento de escrituras de venta de predios rústicos y urbanos, censos y foros en favor de corporaciones, cuyos bienes estén mandados desamortizar; previniéndoles den cuenta á las Administraciones de ventas de Bienes nacionales de sus respectivas provincias de los documentos de esta clase en que hubiesen actuado desde 1.º de Mayo de 1855, verificándolo asi mismo de todos aquellos documentos en que intervengan y por los cuales adquieran las citadas corporaciones bajo cualquiera título bienes de las clases indicadas, máxime cuando por el artículo 26 de la ley vigente deben ser puestos en venta los que por donaciones y legados acepten con arreglo á las leyes.»

En su virtud la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. prevenga á los Escribanos y Contadores de Hipotecas del territorio de esa Audiencia, se abstengan bajo su responsabilidad, de intervenir en el otorgamiento de escrituras de venta de que habla la preinserta Real orden, dando cuenta en el término de 15 dias á las respectivas Administraciones de venta de Bienes nacionales, de los documentos de esta clase en que hubiesen actuado desde 1.º de Mayo del año próximo pasado, y en el de 8 de los en que intervengan y por los cuales adquieran

las corporaciones enunciadas, bienes de las clases de que se trata.»

Y en vista de la presente Real orden he acordado su obediencia, y que se circule por los *Boletines oficiales* de las provincias de este territorio á los Jueces de primera instancia del mismo, como lo verifico, para que dispongan se haga saber á los esribanos y Contadores de hipotecas de sus respectivos partidos cumplan puntualmente lo prevenido en aquella, avisándome de quedar asi ejecutado. Valladolid 30 de Julio de 1856.—Juan Pasalodos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Don Francisco Regidor Santos, preceptor titular de latinidad y humanidades abre cátedra de segunda enseñanza en la villa de Fermoselle, desde 1.º de Agosto actual, siéndoles incorporados en cualquiera establecimiento universitario, y para toda facultad los tres cursos de latinidad y humanidades que los niños estudien bajo su direccion.

El dia 5 del actual desapareció del pueblo de Manganeses de la Lampreana, una pollina pelo negro, 6 cuartas y media de alzada, cerrada, criando una bicha de un año, pelo rucio, un poco zamba de las patas. La persona que sepa su paradero dará razon á Brigida de Teruel, vecina de dicho pueblo.

El Domingo 17 del corriente de diez á doce de su mañana se celebrará en el pueblo de Coreses ante su Ayuntamiento y cura párroco el remate de las obras que hay que hacer en el Cementerio de dicho pueblo. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Se vende en nueva subasta por los testamentarios de la difunta D.ª Antonia Calamita las dos casas pertenecientes á la misma, sitas en esta Ciudad, la una en la plazuela de los Momos, que fué posada y se estiende desde la posada de Jose Gil hasta la casa de D. Francisco Maria Fernandez calle de Santa Clara, libre de cargo tasada en 67,400 rs. y la otra pequeña en la calle de S. Estevan con cargo de 22 rs. anuales tasada en 640 rs. Se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de dichas tasaciones. y se hará la adjudicacion en el mayor postor, el dia 25 del corriente de 11 á 12 de la mañana, ante el Escribano D. Ignacio Gestoso. Zamora 5 de Agosto de 1856.—Como testamento, José Gutierrez Galban.

IMPRENTA DEL BOLETIN.

Calle de Sta. Clara, núm. 45, cuarto bajo.